DIRECCIÓN TERRITORIAL
Salud de Caldas

DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

R E S O L U C I Ó N No. 17-007-0347-17

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL



EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al Decreto No. 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, Resolución 8211 del 15 de junio de 1989, Decreto 1352 de 2000, Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud, Resolución de Delegación de Funciones 1273 del 12 de septiembre de 2013 y Resolución 0189 del 17 de abril de 2017, de encargo de la Subdirección de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y,

C O N S I D E R A N D O

Que **CLAUDIA UBELMY ZAMBRANO MEJIA,** cédula **30402321,** ha solicitado la autorización del ejercicio como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL,** título que le otorgó **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO SEDE MANIZALES,** mediante **Acta de Grado 004 del 22 de marzo de 2017.**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **CLAUDIA UBELMY ZAMBRANO MEJIA,** cédula **30402321,** para desempeñarse como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL,** título que le otorgó **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO SEDE MANIZALES,** en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 27 días del mes de abril de 2017

DIEGO LUIS ARANGO NIETO
Subdirector Prestación de Servicios y Aseguramiento, (E)

Proyectado por: Beatriz Helena García Henao
Revisado por: Héctor Uriel López Buitrago

DIRECCIÓN TERRITORIAL
Salud de Caldas

RESOLUCION Nº. 73152 DE JUNIO 9 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

LA SUBDIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956 y 1352 de 2000, Resolución 4502 de 2012 y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0177 del 18 de febrero de 2008, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución Número 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas la expedición de licencias para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **CLAUDIA UBELMY ZAMBRANO MEJIA,** con cedula **30.402.321, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** título que le otorga **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, SEDE MANIZALES, Acta de grado 04 del 22 de marzo de 2017, RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL N°17-007-0347-17,** solicitó la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como persona natural y quien anexó documentación exigida en la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012.

Que revisada la documentación presentada en esta dependencia conforme al artículo primero numeral A de la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012, esta cumple con los requisitos establecidos para la expedición de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la licencia para Servicios a Terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a **CLAUDIA UBELMY ZAMBRANO MEJIA,** con cedula **30.402.321, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** título que le otorga **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, SEDE MANIZALES, Acta de grado 04 del 22 de marzo de 2017, RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL N°17-007-0347-17**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil profesional se autoriza para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de:
ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

- ✓ **DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- ✓ **INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.**
- ✓ **EDUCACIÓN**
- ✓ **CAPACITACIÓN**
- ✓ **HIGIENE INDUSTRIAL U OCUPACIONAL**
- ✓ **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

RESOLUCION Nº. 73152 DE JUNIO 9 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

ARTICULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varíen, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en la sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

ARTICULO QUINTO: Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser resaldados con la **FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO.**

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011, los cuales se deben imponer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el de reposición ante el Director Territorial de Salud de Caldas y en subsidio, el de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el 9 de Junio de 2017

ADRIANA RAMIREZ CATAÑO

SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO

CLAUDIA UBELMY ZAMBRANO MEJIA, con cedula **30.402.321, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.**

Proyectado por: Ricardo Echeverri Jaramillo
Revisado por: Emma Clemencia Alzate Toro